



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE BURGOS

ORD Procedimiento ordinario 856/2018.

Sobre: Acción declarativa de dominio.

Demandante: D/D.^a Ricardo del Val Avilés, María del Carmen del Val Avilés, Luis Mariano del Val Avilés, José Alfonso del Val Avilés, María Belén del Val Avilés y Natalio Jesús del Val Avilés.

Procurador/a: Sr/Sra. María Victoria Llorente Celorrio.

Abogado/a: Sr/Sra. Ciro de la Peña Gutiérrez.

Demandado: Inugara y Zubiaga, S.A.

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

Sentencia número 169/2019. –

En Burgos, a 8 de octubre de 2019.

La señora doña Nuria Alonso Molpeceres, magistrada-juez titular del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Burgos, habiendo visto y examinado los autos del juicio ordinario número 856/2018 sobre acción declarativa de dominio; en el cual es parte demandante don Ricardo del Val Avilés, don Luis Mariano del Val Avilés, doña María del Val Avilés, don José Alfonso del Val Avilés, doña María Belén del Val Avilés y don Natalio Jesús del Val Avilés, representados por la procuradora doña María Victoria Llorente Celorrio y defendidos por el letrado don Ciro de la Peña Gutiérrez, y parte demandada Inugara y Zubiaga, S.A., en situación de rebeldía procesal.

Fallo. –

Estimar la demanda formulada por la procuradora doña María Victoria Llorente Celorrio en la representación procesal de don Ricardo del Val Avilés, don Luis Mariano del Val Avilés, doña María del Val Avilés, don José Alfonso del Val Avilés, doña María Belén del Val Avilés y don Natalio Jesús del Val Avilés, contra Inugara y Zubiaga, S.A., declarada en rebeldía procesal y, en su consecuencia, declarar:

– Que vivienda de R.L. subvencionada, sita en la calle Esteban Sáez Alvarado, número 21, planta primera, puerta derecha o letra «A». Número dos de la Propiedad Horizontal. Tiene una superficie construida de 81 metros cuadrados y 62 decímetros cuadrados, y útil de 69 metros y 61 decímetros cuadrados. Cuota: 7,05%. Inscripción: Se encuentra inscrita a nombre de Industrias Manufacturas Ugara, S.A. en el Registro de la Propiedad número tres de Burgos al tomo 2.471, libro 48, folio 200, finca número 3.382/bis, referencia catastral 5399304VM4859N0007LF, pertenece a cada uno de don Ricardo de Val Avilés, provisto con DNI número 13.113.266-T, don Luis Mariano del Val Avilés, provisto con



DNI número 13.132.158-D, doña María del Carmen del Val Avilés, provista con DNI número 13.127.205-R, don José Alfonso del Val Avilés, provisto con DNI número 13.140.202-A, doña María Belén del Val Avilés, provista con DNI número 13.156.929-D y don Natalio Jesús del Val Avilés, provisto con DNI número 13.163.905-Q, por sextas e indivisas partes tras haberla adquirido por herencia de sus difuntos padres don Ricardo del Val Sáez y doña María Carmen Avilés Arjona tras haberla prescrito a su favor mediante la prescripción ordinaria regulada en el artículo 1.957, y subsidiariamente por la prescripción extraordinaria del artículo 1.959, ambos del C. Civil, ordenando la cancelación de cuantas inscripciones sean contradictorias en el Registro de la Propiedad número tres de Burgos; todo ello con expresa imposición de costas a la parte demandada.

Quede el original archivado en el libro de sentencias civiles del Juzgado.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia que no es firme y que contra ella cabe interponer en el plazo de cinco días desde su notificación recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Burgos, el cual deberá interponerse en el plazo de veinte días desde su notificación, haciéndose saber al recurrente que será requisito necesario para admitir el recurso la consignación de la cantidad de 50 euros en la cuenta de consignaciones y depósitos del Juzgado, conforme lo prevenido en la Ley O. 1/2009, de 3 de noviembre.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en la primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Inugara y Zubiaga, S.A., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Burgos, a 17 de octubre de 2019.

El/la letrado de la Administración de Justicia,
María Mercedes Robles Areños